



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCION No. RES-MA-2018-32

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

VISTO: El Artículo 36, del Decreto No.543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del año 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero: Se reestructura el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, establecido mediante Resolución No.28-2014, de fecha 11 de junio del 2014, manteniendo su permanencia y responsabilidad de designar a los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

Artículo Segundo: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, en lo adelante estará integrado de la siguiente manera:

- El suscrito, en su condición de Ministro de Agricultura, quien actuará como Presidente del Comité, o quien él delegue;
- El Consultor Jurídico del Ministerio de Agricultura, quien fungirá como Asesor Legal;
- El Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria, Miembro;
- El Viceministro Administrativo, Técnico y Financiero, o quien él delegue;
- El Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

.../...



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

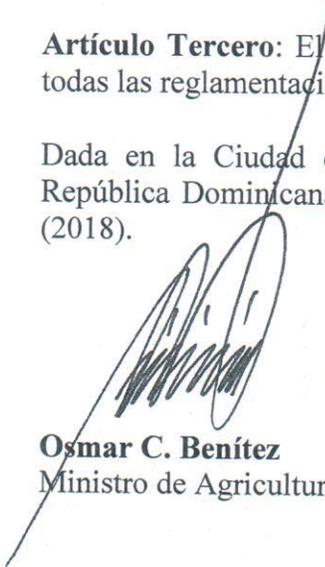
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCION No. RES-MA-2018-32

PÁRRAFO: Además, queda integrado al presente Comité de Compras y Contrataciones, en calidad de oyente, un miembro de la Comisión de Veeduría.

Artículo Tercero: El indicado Comité de Compras y Contrataciones deberá cumplir con todas las reglamentaciones contenidas en el Decreto No.543-12.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura

